

Decimocuarta.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimoquinta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

La Presidenta de la Asociación Proyecto Joven.

Noelia García Belmonte.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL

150.- Con fecha 12 de diciembre del año 2006, se ha firmado Addenda primera de modificación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación de intervención social Hornabeque para el desarrollo y ejecución del programa "Ocio alternativo: juega limpio".

Melilla, 17 de enero de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL HORNABEQUE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "OCIO ALTERNATIVO: JUEGA LIMPIO."

En la ciudad de Melilla, a 12 de diciembre de 2006.

De una parte, el Excm. Sra. Dña. M^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y

Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario número 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME Num. 4164, de 11 de febrero).

De otra Dña. Concepción Alcalá Martínez, titular del NIF 45292855j Presidenta de la Asociación Hornabeque, CIF G 52012176 con domicilio en la Calle Covadonga nº 12 de Melilla, designada al producirse la dimisión del anterior presidente de la Asociación en la asamblea de fecha 18 enero 2005, facultada para la firma del presente conforme a lo acordado por el Comité de Dirección de la Asociación en la misma fecha..

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir la presente addenda, y en orden al mismo.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 17 de Abril de 2006 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Intervención Social Hornabeque para el desarrollo y ejecución del programa "Ocio Alternativo: Juega Limpio" .

SEGUNDO.- Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, prorrogado para el año 2006 según Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2006.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente protocolo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Única.- Se acuerda la modificación de las cláusulas, tercera los puntos 2.a, 2.b y 2.e.6, y